

Proceso: Prueba Anticipada
Solicitante: Jesús María Murgueitio Restrepo
Solicitado: SCS Aduanera INC., y otros.
Radicación No.: 76001400302820100093500

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente expediente, sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 28 de 2021. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 85
RADICACION No. 76001400302820100093500
Cali Valle, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Agotado como se encuentra el término concedido en auto que antecede, al Perito Financiero designado en este asunto para que sustentará, mediante prueba idónea sobre el valor que está pretendiendo por la prestación de sus servicios profesionales y al guardar absoluto silencio el requerido, es así como esta agencia judicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Acuerdo No. 1518 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con los artículos 239 y 388 del Código General del Proceso, dado el nivel de complejidad, la actividad realizada, y el monto de las pretensiones de la demanda, fijará de manera razonada los respectivos honorario al Auxiliar de la Justicia, los cuales deben ser cancelados a cargo de la parte solicitante.

Con lo anterior, se tiene por concluida la labor encomendada al Auxiliar de la Justicia en estas diligencias.

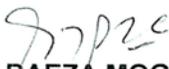
En tal virtud se,

DISPONE:

1- FIJAR la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$6´000. 000.00) por concepto de honorarios al Auxiliar de la Justicia, por el cumplimiento de la tarea aquí encomendada. Suma que deberá ser cancelada por cuenta de la parte solicitante en estas diligencias dentro del término de diez días hábiles, a partir de la ejecutoria de esta providencia.

2- Dejar como gastos periciales definitivos los fijados y cancelados con anterioridad en el presente trámite que no hacen parte del rubro fijado en el numeral 1º. De esta parte resolutive.

NOTIFIQUESE,
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Asg.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria